



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 18 de Abril de 2017

RES. CD-ECO N° 117/17

Expte. N° 6195/06

VISTO:

La nota de fs. 194 de las presentes actuaciones, presentada por el Abog. Marcelo Ramón Domínguez, por medio de la cual expresa fehacientemente su voluntad de permanecer en su cargo hasta la edad prevista en la Ley 26508 y Res. CS N° 531/11; y,

CONSIDERANDO:

La Res. CS N° 531/11, la cual dispone que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo. En estos casos, el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumple la edad tope de setenta (70) años.

Que para ser beneficiarios de la normativa mencionada, los docentes universitarios regulares comprendidos en el Artículo 27 del Estatuto de la Universidad deberán manifestar fehacientemente su voluntad de acogerse a la misma.

Que el Abog. Marcelo Ramón Domínguez ocupa el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva en la Asignatura "Derecho Público - Módulo I (2003) - Derecho Constitucional (1985)", encontrándose incluido en lo normado por el Art. 27 del Estatuto de esta Universidad.

Que a fs. 194 de las presentes actuaciones el docente ha ejercido la opción dispuesta por la normativa vigente.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 04/17 de fecha 11/04/17.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

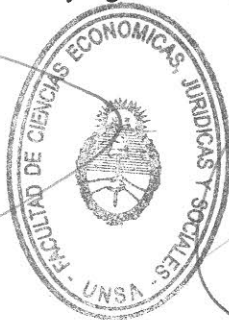
ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Consejo Superior prorrogue la condición de Docente Regular al ABOG. MARCELO RAMÓN DOMÍNGUEZ, D.N.I. N° 10.167.321, en el cargo de Profesor en la Categoría de Adjunto con dedicación semiexclusiva en la Asignatura "Derecho Público - Módulo I (2003) - Derecho Constitucional (1985)", a partir del 1° de marzo de 2018, quedando sujeto a las habituales condiciones de acceso y permanencia, en virtud de lo establecido por la Res. CS N° 531/11.

ARTÍCULO 2°.- Hágase saber al interesado, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, a la Dirección General de Personal y siga al Consejo Superior para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A/M.S.S.

Handwritten signature

Handwritten signature
Dr. Diego Sibello
Secretario de As. Institucional y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Handwritten signature
Dr. Hugo Ignacio Llinos
VICE DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa